

Santiago, 2 de marzo de 2016
GG-206/2016

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo BICE
Valores administrado por BICE Inversiones
Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo BICE Valores (el "*Fondo*"), el cual contiene las modificaciones que se indican en la presente comunicación.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

(i) **Letra B) Política de Inversión y Diversificación.**

- Número 4. Operaciones que realizará el Fondo:

Letra a) Contratos de derivados: Se modifica la finalidad de los contratos de derivados que pueda celebrar la Administradora por cuenta del Fondo.

Del mismo modo, se elimina toda referencia a los mercados y contrapartes extranjeras.

Letra c) Adquisición de instrumentos con retroventa: Se eliminan como objeto de los contratos de instrumentos de oferta pública los siguientes:

"3. Títulos de deuda emitidos o garantizados por entidades bancarias extranjeras o internacionales que se transen en mercados locales o internacionales.

5. Títulos de deuda de oferta pública emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras que se transen en mercados nacionales."

(ii) **Letra C) Política de Liquidez:** Se eliminan las cuotas de fondos mutuos nacionales y los contratos de derivados con vencimiento menor a 365 días como un activo de alta liquidez.

(iii) **Letra F) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:**

- Se incorpora la Serie K, la que tendrá las características, remuneraciones, comisiones y gastos que se indican en el Reglamento Interno del Fondo.

- Número 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos.
 - Gastos de cargo del Fondo: Letra a) Gastos de Operación, Número /vi/: Se elimina referencia a las Bolsas de Valores extranjeras.

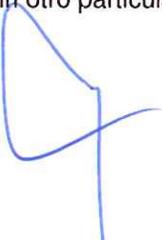
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 14 de marzo de 2016¹.

Se hace presente que, desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

¹ Transcurridos 10 días hábiles siguientes al depósito del Reglamento Interno.